



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N° 203 /2016  
Letra: Bloque FPV-JCP

SEÑOR  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dr. Alejandro BEROLA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

USHUAIA, 30 de Noviembre, de 2016.-

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE TRABAJO DE LA CIRCULATIVA	
ACORDANDO PROCHERIDOS	
Fecha:	09/12/16 Hs. 13:00
Número:	1998
Foljas:	15
Voto. N°	
Asunto:	
Adjunto:	

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a los efectos de incorporar el presente PROYECTO DE ORDENANZA para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto tiene por Objeto la CREACION de una Escuela de Música dentro del ámbito Municipal, la cual será de formación y perfeccionamiento de talentos musicales, como así también un espacio de crecimiento educativo y evolución para los músicos de nuestra ciudad.

La escuela Municipal de Música será un centro de enseñanza y creación musical que promoverá un concepto de educación basado en la búsqueda de la propia expresión a través de la práctica de los diferentes estilos musicales, práctica instrumental individual y en conjunto, como así también estudio y comprensión del lenguaje musical, su historia y contexto actual en que se desarrolla la música.

Este proyecto busca fortalecer y maximizar la enseñanza artístico musical brindada actualmente por los talleres de cultura municipal y centros comunitarios de nuestra ciudad. Creemos que contamos con el recurso humano para llevar adelante la labor de educadores de esta escuela, como así también somos conscientes de que la comunidad musical de Ushuaia posee un altísimo nivel que no siempre se da a conocer como merece, y sería el puntapié inicial la creación de la mencionada escuela para desarrollar, potenciar, y jerarquizar el rol del músico y aprendiz de nuestra ciudad, como así también fomentar la vida cultural de nuestro Municipio, y de nuestra Ciudad.

Con el afán de seguir proyectando soluciones, planteando desafíos y sabiendo que nuestro deber como concejales de esta ciudad es el de apoyar su desarrollo y crecimiento educativo y cultural, es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente PROYECTO DE ORDENANZA.

Sin otro particular lo saludo cordialmente.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## **FUNDAMENTOS**

La creación de la Escuela Municipal de Música, busca generar las condiciones necesarias para que nuestra ciudad no solo promueva y difunda el arte de la Música, sino que también la produzca. Somos conscientes que a través de los años se han formado músicos con altas cualidades artísticas, muchas veces siendo estos, alumnos de diferentes instituciones ya sean estatales o privadas, y en muchos casos solo siendo la música, ese don tan bello e inigualable con el que tantas personas cuentan naturalmente.

Ushuaia ha crecido a pasos agigantados, y en todos sus aspectos, no siempre tenemos que focalizar la charla en el crecimiento demográfico de nuestra ciudad, sino también reconocer, poder ver y estar a la altura del crecimiento desde el punto de vista artístico y cultural. Somos una ciudad con excelentes artistas locales, muchos conocidos, y otros que desde el anonimato nos aportan ese algo **único** que transmite la **Música**, solo por el **sentir** que les provoca **CREAR e INTERPRETAR**.

Nuestro proyecto está orientado a poder formar de manera integral tanto a niños, jóvenes y adultos, sin descartar a futuro una proyección de formación Profesional. Tenemos como objetivo generar un espacio de formación musical integral, pudiendo concentrar todas las especialidades relacionadas a la música dentro de un mismo ámbito, con las características especiales y necesarias que ello implica, utilizando los recursos con los que actualmente se cuentan, como ser el **RECURSO HUMANO**, y generar aquellos otros que serán necesarios para un proyecto de tales características.

De esta forma la Escuela Municipal de Música permitirá que nuestra ciudad cuente con un espacio de formación y estimulación musical, que no solo será un ámbito de desarrollo de la educación y la cultura, sino que se convertirá en un instrumento social y de formación al servicio de nuestra comunidad.

Consideramos que la misma debe estar situada en inmediaciones del polideportivo, éste punto de ubicación es el más interesante ya que el lugar proporciona una respuesta significativa al sentido de tan ambicioso proyecto.

La razón es porqué, allí confluyen gran cantidad de jóvenes de nuestra Ciudad y conjugar la música con el deporte como actividades de desarrollo, esparcimiento, ayuda, contención y progreso para nuestros jóvenes es más que beneficioso para su crecimiento, teniendo en cuenta que en nuestra Ciudad no hay un espacio donde niños y adolescentes puedan desarrollar y/o cultivar sus talentos o sueños en forma gratuita o a un costo accesible como Escuelas o Institutos, y para ello deben sus padres pagar cuotas inalcanzables y no siempre se cuenta con la posibilidad económica de afrontar dicho costo.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Sabemos que en diferentes ciudades de nuestro país y del mundo las escuelas municipales de Música cumplen una valiosa función social, dando la posibilidad de acceder a la música a personas de diferentes edades y recursos, creando aficionados, posibilitando una organización flexible que se adapta a las condiciones y necesidades de cada lugar.

Es en este marco que creemos que nuestra ciudad puede llevar adelante un proyecto de tal envergadura, siendo como objetivo principal, proporcionar a las personas la posibilidad de desarrollar sus capacidades creativas, y sensibilidad artístico-musical.

La Escuela Municipal de Música será no solo formativa, sino también social y cultural. Su actividad estará dirigida a promover la afición por la música, y su carácter será esencialmente práctico. Sera de una organización flexible y adaptada al entorno, sus posibilidades y prioridades.

La música, y el arte en su conjunto contribuyen de forma decisiva al desarrollo intelectual, estético y social de la persona, ya que la educación artística les permite expresarse, evaluar desde un punto de vista crítico pero constructivo el mundo que las rodea, y participar activamente de los aspectos socio culturales de cada lugar. Creemos también que nuestra Escuela de Música será el ámbito en el que se cruzaran diferentes perfiles culturales, y donde llegarán todos los sectores de nuestra ciudad pudiendo generar una Cohesión Social que permitirá experimentar, compartir y vivir experiencias que enriquecerán a nuestra sociedad.

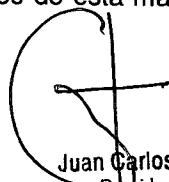
La Escuela de Música tendrá dentro de sus objetivos fundamentales el potenciar la vida cultural de nuestro Municipio. Una de las funciones será la de generar actividades de práctica instrumental y vocal en su conjunto. En este punto queremos focalizar la importante labor que creemos debería tener nuestra reconocida BANDA MUNICIPAL DE MUSICA.

Porque creemos profundamente que el único camino para lograr resultados duraderos en la construcción de una sociedad mejor consiste en una educación integral y de calidad que incluya no sólo la transmisión de conocimientos académicos sino también el desarrollo y promoción de valores como la responsabilidad, el diálogo y el respeto.

Porque en el contexto actual se necesitan caminos alternativos para formar una generación de jóvenes que pueda el día de mañana forjar un destino nacional basado en la democracia, la justicia y la igualdad de oportunidades para todos.

Es por ello que, es de gran necesidad desarrollar este proyecto, no solo para brindar apoyo y contención a nuestros niños y jóvenes sino también, para crecer como sociedad dándole un buen uso a una política de igualdad y equitativa alejándolos de las calles, el alcohol y las drogas, brindándoles de ésta manera

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

la posibilidad de lograr un título y formarse en lo que les gusta.

Los valores son el fundamento de la dignidad de la persona y los ideales de perfección que motivan su crecimiento y desarrollo. Son algo objetivo y tienen validez con independencia de nuestra subjetividad. La adquisición de los mismos forma a la persona orientándola al AMOR, que es el valor supremo que da sentido a la vida, educando su inteligencia para conocer la VERDAD y su libertad para elegir el BIEN. Los valores se organizan en nuestra experiencia personal y cultural en forma de preferencia o escala de valores.

La música será un ciclo de apertura en el que el niño toma el primer contacto sistematizado con la cultura y comienza a descubrir el mundo en el que se encuentra inmerso más allá de su familia; empieza a conocerse y a darse cuenta que él puede influir en la sociedad; a ubicarse en una institución en el lugar de aprendizaje y a recibir formación educativa desde la transmisión de conocimientos académicos y formativos.

Estamos convencidos que con este proyecto marcaremos un antes y un después en la vida musical de nuestra ciudad, será el punto de partida para el avance y desarrollo de la misma. Sabemos que en la actualidad la Banda Municipal, no cuenta con un espacio para sus ensayos, ni guardado de instrumentos. Con este proyecto no solo se pretende que la Banda cuente con una sala de ensayos, sino que estará en manos de los integrantes de la misma la formación de niños y adolescentes a través de la práctica instrumental en conjunto, lo que será a futuro la BANDA MUNICIPAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, quienes podrán acompañar en cada acto festivo de nuestra ciudad a la ya tradicional y reconocida BANDA MUNICIPAL. También queremos instruir desde la institución la práctica vocal en conjunto, las clases serán tanto para niños, adolescentes como para adultos, proyectándose de esta manera la posibilidad de formar a futuro el CORO MUNICIPAL.

Desde el año 2005, Ushuaia ha sido la organizadora de El Festival Internacional, albergando a Interpretes, solistas y sinfónicas de diferentes puntos de nuestro país y del mundo, haciendo deleitar a la comunidad entera de talentos muy reconocidos dentro del ámbito musical. Para nuestra ciudad es un honor formar parte de la organización de tal evento, y es en este punto donde queremos detener nuestra atención, agregando como otro objetivo del presente proyecto, el difundir y dar a conocer a nuestros talentos locales. Ushuaia cuenta con músicos de altísimo nivel, y sabemos que con la creación de la Escuela de Música podremos promover el crecimiento de los aficionados a la música, y que a futuro serán ellos los invitados a participar de festivales Nacionales e Internacionales representando nuestro lugar.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

La música no es solo el arte de combinar sonidos, es fuente de inspiración y alegría. Da la posibilidad de transportar a diferentes épocas de la vida, a momentos de felicidad, dolor, tristeza, toca a cada uno de los sentidos y transmite lo que muchos desean expresar, sabemos que la música traspasa fronteras convirtiéndose en el lenguaje Universal.

Si se habla desde el ámbito educativo, la música pude resultar un gran estímulo al desarrollo cognitivo, afectivo y socio cultural de las personas. Existe la creencia de una inteligencia que se desarrolla solamente a partir de ecuaciones y fórmulas matemáticas.

La música en este caso, y específicamente en la inteligencia musical, se puede y se debe desarrollar, es aquí donde enfatizamos en la importancia de motivar a niños, jóvenes y a todas las personas a formar parte de propuestas musicales, artísticas y culturales.

Es necesario incentivar, reconocer y hacer trascender la música, como forma de expresión, como medio de adquirir destrezas para el aprendizaje y como transformación de la realidad social y cultural en la que estamos inmersos.

Por otra parte la creación de esta Institución Educativa imparte su eje en brindar posibilidades a la expresión músico cultural en su más amplia diversidad, se trata también de atender el derecho a la cultura, como bien lo enuncia nuestra Carta Orgánica en su Artículo 72, que sería el derecho a la expresión, y al acceso y goce de tradiciones y creaciones, tanto propias como ajenas.

El objetivo es generar y apoyar acciones que atiendan los intereses y necesidades más diversos contemplando además, a lo recreativo, lo amateur, lo social e incluso lo terapéutico.

El derecho de las personas en acceder a la cultura, no se da únicamente en carácter de creador, sino también como receptor o consumidor, es decir que el fomento de la música por parte del Estado no es solo de interés para los artistas creadores, sino también para los destinatarios de la misma. La propuesta es entonces generar con la creación de la Escuela Municipal de Música, acciones que permitan a personas de todas las edades, grupos sociales y preferencias musicales el acceso a bienes artístico musicales generados por esta Institución.

Potenciar a los artistas locales será otro de los objetivos de la Escuela Municipal de Música de Ushuaia. Cada vez que sea posible adoptaremos medidas encaminadas a crear, desarrollar y sostener la enseñanza de las diferentes disciplinas musicales, ya que consideramos que una estimulación eficaz de la creatividad musical exige que el talento reciba la formación profesional adecuada para realizar obras de calidad. Por tal motivo debemos:

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**Formar** intérpretes capaces de ejecutar obras vinculadas a la música en sus distintas modalidades y géneros con ética y compromiso social;

**Generar** capacitación sistemática y continua para los artistas locales;

**Promover** el desarrollo de la producción musical local;

**Contribuir** al mejoramiento de la actividad musical local con proyección y alcance Nacional e Internacional con responsabilidad y espíritu crítico.

De esta manera, no solo potenciaremos a nuestros actuales y futuros artistas locales, sino que también consolidaremos a nuestra ciudad como un importante centro difusor de cultura musical en nuestro país.

### **OBJETIVOS**

La Escuela Municipal de Música tendrá como objetivos:

a) Fomentar desde la infancia el conocimiento y apreciación de la Música, iniciando a los niños, desde edades tempranas en su aprendizaje.

b) Ofrecer una enseñanza instrumental, orientada tanto a la práctica individual como a la práctica de conjunto, siendo esta última la finalidad principal.

c) Proporcionar una enseñanza musical complementaria a la práctica instrumental.

d) Fomentar en los alumnos el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.

e) Organizar actuaciones públicas y participar en actividades musicales de carácter aficionado.

f) Desarrollar una oferta amplia y diversificada de educación musical, sin límite de edad.

g) Orientar aquellos casos en que el especial talento y vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, proporcionado, en su caso, la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

h) Desarrollar la preparación instrumental en su conjunto para la formación de la Banda Municipal de niños y adolescentes.

i) Desarrollar la preparación vocal en su conjunto para la formación del Coro Municipal, integrado por niños, adolescentes y adultos.

j) Desarrollar actividades musicales de índole recreativas y terapéuticas para la tercera edad.

k) Formar intérpretes capaces de ejecutar obras vinculadas a la música en sus distintas modalidades y géneros con ética y compromiso social.

l) Generar capacitación sistemática y continua para los artistas locales.

m) Promover el desarrollo de la producción musical local.

n) Contribuir al mejoramiento de la actividad musical local con proyección y alcance Nacional e Internacional con responsabilidad y espíritu crítico.

### **ORIENTACIONES METODOLOGICAS:**

#### **A) MUSICA Y MOVIMIENTO.**

Este ámbito formativo estará dirigido exclusivamente a los alumnos de edades que comprendan entre los cuatro y ocho años, llevado adelante por actividades pedagógicas específicas que desarrollaran el descubrimiento de las capacidades expresivas, musicales y motrices mediante el juego y la relación con los demás, las cuales permitirán posteriormente la adecuada elección del instrumento a estudiar.

#### **B) PRACTICA INSTRUMENTAL**

Dentro de los ámbitos formativos propios de la Escuela Municipal, la clase de instrumento configura el núcleo pedagógico central. La enseñanza instrumental no solo permite elegir, en relación con los propios intereses, un medio expresivo a través del cual se desarrollara una parte fundamental de la formación musical, sino que posibilitara al aficionado la participación en formaciones de conjunto de índole diversa.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Los contenidos de la enseñanza de un instrumento tendrán en cuenta el amplio horizonte musical y la simultaneidad de géneros, formas y estilos con los que convivimos hoy.

**C) FORMACION MUSICAL COMPLEMENTARIA A LA PRACTICA INSTRUMENTAL.**

Este ámbito deberá ofrecer, a los alumnos interesados mayores de ocho años, una enseñanza que permita profundizar en el conocimiento del lenguaje y teoría musical y en el desarrollo de la educación auditiva.

Los objetivos de esta área deberá atender fundamentalmente el desarrollo de las capacidades necesarias que permitan una exacta valoración y comprensión artístico musical en sus múltiples aspectos teóricos, históricos, estéticos y sociales.

**D) ACTIVIDADES DE CONJUNTO.**

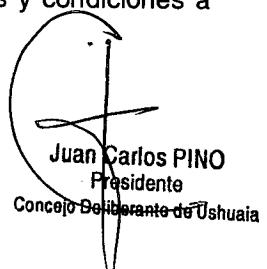
Las actividades de conjunto en su diversidad de formaciones, tanto vocales como instrumentales, permiten al alumno de la Escuela de Música comprender el significado de su formación musical al posibilitarle la participación dentro de un grupo. En este sentido representan el fin último que persigue la enseñanza de un instrumento en la educación musical para aficionados.

Las actividades de conjunto juegan un papel importante en la vida de la Escuela de Música y realizan una valiosa proyección cultural porque representan a las mismas en su ámbito municipal y regional, promueven intercambios con otros Centros y posibilitan el desarrollo de la música a través de la formación de bandas, orquestas, coros y agrupaciones diversas de aficionados.

**CONDICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA:**

- a) La enseñanza de los ámbitos de formación complementaria y actividades de conjunto podrá estar a cargo de Profesores cuyo Título específico se refiera a una especialidad instrumental.
- b) Corresponde a la Escuela Municipal de Música organizar la planificación de la oferta de la enseñanza con un programa abierto y flexible que, además de posibilitar la profundización en los conceptos y significados de la música, pueda atender a la preparación específica de aquellos alumnos que deseen acceder a estudios de carácter profesional.
- c) Las instalaciones de la Escuela Municipal de Música, deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad exigidas por las normas vigentes, y deberá contar con las superficies adecuadas y condiciones a

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*

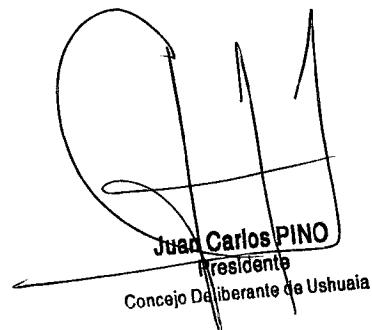




*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

las exigencias de las diferentes materias y al número de alumnos que participen en ellas.

- d) La Escuela Municipal de Música contara con el equipamiento preciso para sus enseñanzas y tendrá especialmente en cuenta la dotación de instrumentos de cuerda o viento metal de tamaño adecuado a las edades de los alumnos.
- e) Las instalaciones incluirán también un área de administración y dirección.



Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**ASI TAMBIEN LA PRESENTE ORDENANZA SE REMITE EN VIRTUD DE LO ETABLECIDO EN:**

Ley de Educación Nacional Artículo 1:

La presente ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el artículo 75, incisos 17, 18 y 19, y de acuerdo con los principios que allí se establecen y los que en esta ley se determinan.

Ley de Educación Nacional Artículo 6:

El Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender.

Son responsables de las acciones educativas el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos fijados por el artículo 4º de esta ley; los municipios, las confesiones religiosas reconocidas oficialmente y las organizaciones de la sociedad; y la familia, como agente natural y primario.

Ley de Educación Provincial

Artículo 28 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

La Educación Inicial tiene por finalidad, proporcionar una formación integral, básica y común, que promueva el pensamiento reflexivo de los niños. Son sus objetivos, además de los determinados en el artículo 13 de la presente, los que a continuación se detallan:

a) promover el aprendizaje y desarrollo de los niños como sujetos de derecho, partícipes activos de un proceso de formación integral, en tanto miembros de una familia y una comunidad democrática constitutiva de la República;

b) promover el juego, como valor en sí mismo y como pilar de la didáctica del nivel;

c) como contenido de alto valor cultural para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social;

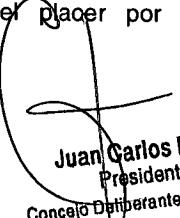
d) favorecer el desarrollo progresivo de su identidad, su autonomía personal y su pertenencia a la comunidad local, regional y nacional;

e) promover la solidaridad, la confianza, el cuidado, la amistad y el respeto a sí mismo y a los otros;

f) ofrecer oportunidades para el aprendizaje significativo, a través del conocimiento del ambiente natural, social y del contacto con diversas producciones culturales;

g) desarrollar la capacidad creativa y el placer por el

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

conocimiento en las experiencias de aprendizaje;

h) desarrollar la capacidad de expresión y comunicación a través de los distintos lenguajes, verbales y no verbales, como el movimiento, la música, la expresión artística y la literatura, entre otros;

i) favorecer la formación corporal y motriz a través de la educación física;

j) propiciar y fortalecer la participación de las familias en el cuidado y la tarea educativa promoviendo la comunicación y el respeto mutuo entre la familia y la institución educativa;

k) atender las desigualdades educativas de origen social y familiar para favorecer una integración plena de todos los niños en el Sistema Educativo Provincial; y l) contribuir a la detección temprana, prevención, y atender necesidades especiales o dificultades de aprendizaje de los niños, asegurando el desarrollo de sus posibilidades, su integración y el pleno ejercicio de sus derechos.

**Artículo 61 de nuestra Constitución Provincial:**

También se pronuncia lo siguiente: Sin perjuicio de otros que hacen a la esencia misma del Hombre, se reconocen expresamente como derechos de la cultura los siguientes:

- 1 - A las identidades culturales.
- 2 - A la pluralidad de formas e ideas.
- 3 - A la integración cultural universal.
- 4 - A la autonomía de la creación cultural.
- 5 - Al acceso pleno de todos los sectores sociales a la cultura.
- 6 - A las imágenes propias.
- 7 - A la comunicación e información culturales.
- 8 - A la creación y defensa de espacios culturales.
- 9 - A la protección de los patrimonios culturales.
- 10 - Al conocimiento y libre goce de todas las culturas.
- 11 - A la resistencia contra las hegemones culturales.
- 12 - Al financiamiento de la actividad cultural.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

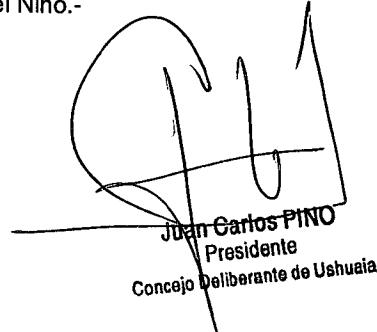
## **POR OTRA PARTE EN NUESTRA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

### **DESARROLLO HUMANO**

**ARTÍCULO 57.-** El Municipio de Ushuaia promueve en forma integral el desarrollo humano de sus habitantes, posibilitando así el acceso a una mejor calidad de vida, impidiendo todo tipo de discriminación y asegurando el permanente equilibrio entre los derechos del individuo, los de los diferentes sectores que interactúan en la ciudad y los de la sociedad en su conjunto, en aras del bien común.-

### **NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**ARTÍCULO 61.-** El Municipio de Ushuaia garantiza los derechos a la protección integral de la niñez y la adolescencia, entre ellos los relativos a la vida, a la salud, a la identidad, a la libertad, a la dignidad, a la educación, a la cultura, al deporte, a la recreación, a ser escuchados, a la expresión de sus ideas, a sus espacios y al resto de su intimidad y privacidad. En concurrencia con la Provincia ampara a aquellos que sean víctimas de abandono, violencia, peligro o explotación de cualquier naturaleza aplicando acciones interdisciplinarias tendientes a tal fin, brindando asistencia a través de servicios especializados, con los alcances determinados por ordenanza, conforme a los principios establecidos por la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.-



Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**PROYECTO DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** CREAR dentro del ámbito Municipal, la Escuela Municipal de Música, la cual será un espacio de formación y estimulación musical generando no solo el desarrollo de la educación y la cultura, sino que será un instrumento social y de formación al servicio de nuestra comunidad.

**ARTICULO 2°.-** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos necesarios para la creación de la mencionada escuela.

**ARTICULO 3°.-** La enseñanza de los ámbitos de formación complementaria y actividades de conjunto podrá estar a cargo de Profesores cuyo Título específico se refiera a una especialidad instrumental.

**ARTICULO 4°.-** Corresponde a la Escuela Municipal de Música organizar la planificación de la oferta de la enseñanza con un programa abierto y flexible que, además de posibilitar la profundización en los conceptos y significados de la música, pueda atender a la preparación específica de aquellos alumnos que deseen acceder a estudios de carácter profesional.

**ARTICULO 5°.-** Las instalaciones de la Escuela Municipal de Música, deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad exigidas por las normas vigentes, y deberá contar con las superficies adecuadas y condiciones a las exigencias de las diferentes materias y al número de alumnos que participen en ellas.

**ARTICULO 6°.-** La Escuela Municipal de Música contara con el equipamiento preciso para sus enseñanzas y tendrá especialmente en cuenta la dotación de instrumentos de cuerda o viento metal de tamaño adecuado a las edades de los alumnos.

**ARTICULO 7°.-** Las instalaciones incluirán también un área de administración y dirección.

**ARTICULO 8°.-** Los objetivos de la Escuela Municipal de Música serán:

a) PROMOVER la afición por la música, y su carácter será esencialmente práctico, de una organización flexible y adaptada al entorno, sus posibilidades y prioridades.

b) FOMENTAR desde la infancia el conocimiento y apreciación de la Música, iniciando a los niños, desde edades tempranas en su aprendizaje.

c) OFRECER una enseñanza instrumental, orientada tanto a la práctica individual como a la práctica de conjunto, siendo esta última la finalidad principal.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

d) PROPORCIONAR una enseñanza musical complementaria a la práctica instrumental.

e) FOMENTAR en los alumnos el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.

ORGANIZAR actuaciones públicas y participar en actividades musicales de carácter aficionado.

DESARROLLAR una oferta amplia y diversificada de educación musical, sin límite de edad.

ORIENTAR aquellos casos en que el especial talento y vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, proporcionado, en su caso, la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.

DESARROLLAR la preparación instrumental en su conjunto para la formación de la Banda Municipal de niños y adolescentes.

DESARROLLAR la preparación vocal en su conjunto para la formación del Coro Municipal, integrado por niños, adolescentes y adultos.

DESARROLLAR actividades musicales de índole recreativas y terapéuticas para la tercera edad.

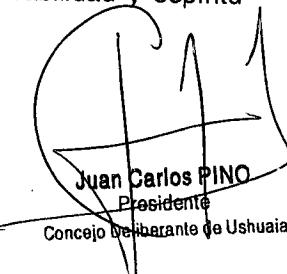
FORMAR intérpretes capaces de ejecutar obras vinculadas a la música en sus distintas modalidades y géneros con ética y compromiso social.

GENERAR capacitación sistemática y continua para los artistas locales.

PROMOVER el desarrollo de la producción musical local.

CONTRIBUIR al mejoramiento de la actividad musical local con proyección y alcance Nacional e Internacional con responsabilidad y espíritu crítico.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

ARTICULO 9º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a designar a los integrantes de la Banda Municipal y profesores que en la actualidad llevan adelante las actividades educativas de los talleres de cultura, y centros comunitarios dentro del ámbito municipal de nuestra ciudad, a ser parte del grupo de educadores de la Escuela Municipal de Música.

ARTICULO 10º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a la capacitación de personal para cubrir en su totalidad las áreas respectivas para el correcto funcionamiento de La Escuela Municipal de Música.

ARTICULO 11º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el funcionamiento y alcance de la Escuela Municipal de Música.

ARTICULO 12º.- REGISTRAR, pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR.



Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*